Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 188

TEMUCO, 17 ENE. 2018

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el artículo 63 letra j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. La Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente lo regulado en su artículo 41 referido a la delegación de funciones y sus requisitos.

3. La Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. El Reglamento Interno Municipal Nº 001, de fecha 16 de agosto de 2012, que establece la estructura, funciones y coordinación interna del Municipio.

5. La Ley Nº 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

6. El Decreto Alcaldicio Nº 3.929, de fecha 06 de diciembre de 2016, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal, período 2016-2020.-

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 2.493, de fecha 18 de junio de 2014, que dispone delegación de firma "Por Orden del Alcalde" en una serie de funcionarios respecto de diversas materias.-

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 5.760, de fecha 29 de septiembre de 2014, que designa como Administrador Municipal a don Pablo Vera Bram.-

9.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862, de fecha 02 de octubre de 2014, que rectifica el Decreto citado en Vistos N° 7.-

10.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 09 de enero de 2018, que aprueba la remoción del Administrador Municipal, don Pablo Vera Bram.-

11.- El Decreto Alcaldicio N.º 94, de fecha 10 de enero de 2018, que lleva a efecto el Acuerdo citado en el numeral anterior. -

12.- El Decreto Alcaldicio N.º 95, de fecha 10 de enero de 2018, que designa como Administrador Municipal a don Pablo Sánchez Díaz.-

13.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1439237

Temuco
MUNICIPALIDAD

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de incorporar en la gestión municipal prácticas de descongestión administrativa, acorde con el volumen y complejidad de las materias de competencia municipal, que permita una mayor agilidad de los procesos administrativos y financieros del Municipio.

2. La necesidad de ajustar los tiempos de respuestas a presentaciones efectuadas por particulares a los establecidos en la Ley Nº 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

3. La designación como Administrador Municipal de don Pablo Sánchez Díaz.-

DECRETO:

1. Rectifíquese el Nº 1 letra A.- de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio Nº 3.862, de fecha 02 de octubre de 2014; en el sentido de reemplazar la mención a don "PABLO VERA BRAM" por don "**PABLO SANCHEZ DIAZ**".-

2. Manténgase en todo lo demás sin modificaciones lo dispuesto en Decretos Alcaldicios Nº 2.493, de fecha 18 de junio de 2014 y Nº 3.862, de fecha 02 de octubre de 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Nº 8º

MRA/CMB/jzm

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaria Municipal
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Salud Municipal
- Departamento de Educación Municipal
- Oficina de Partes